

leza, Don Juan Tazungo Ruiz, y Don Andres Cordero  
responsores=  
Don Tudaya Alburquerque Diputado a lo comun=  
Don Pedro Nolas Navilla Procurador Sindico Genl; y  
Don Diego Miquela Nula Personero a lo Publico=  
Don Fran. Lopez Buenenquiti Jurado=  
con Permiso de esta Ciudad entizo Antonio Martinez  
Portero a Sala, y Juro por Dios y una cruz conforme  
adto haver Jurado a todos los Cavalleros Capitula  
res, Diputados a lo comun, y Procuradores Sindico  
General, y Personero para concurrencia a este Cavildo  
y ninguno le hadado cruz.

Pedro Ignacio Gonzales En este Ayuntamiento se hauinto a memoria y Dado  
por Pedro Ignacio Gonzalez por el que haze sendo  
presente el Rescripto que hizo a Zentary cir  
quenta Carneros para Devazarlo en las Camerizas  
de esta Ciudad a precio de Diez y seis quartos Libra  
se le denunciado o no Ganado por haverle apre  
hendido Pasando en la Dehera, lo que esuelto el  
Suplicante siguiendo el a Juan Manzanera  
que anteriormente lo tenia Rescriptado para o no  
efecto al Rescripto Precio con Permiso de el Señor  
corresponsor, por Cuya razon Suplica a esta Ciudad  
Interponga su autoridad, con su Señoria para que  
sobre sea en esta Denuncia, ya al mismo tiempo por  
Beneficio de este comun haze Casa a los otros ciento  
y cinquenta Carneros y mas otros cinquenta  
que aya a precio de quince quartos Libra con el  
que otros diez y siete Carneros Semantengas en  
esta Dehera antes que se consuman en el Abasto  
a lo que Intelligenciada la Ciudad Dip; Admision  
ya admittio a esta Casa y que asi otros Carneros  
como los Rescriptados por el Juan Manzanera  
Semantengas en esta Dehera gozando de sus Pan  
es sin yntroducir otros algunos, y Suplica esta

